

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

licitación pública n° 002-2024-HBT

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL
DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL BELEN
DE TRUJILLO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signature]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

—

[Handwritten mark]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

msM
[Signature]

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

1
mp
e

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten signature]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signature
Handwritten initials

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO
 RUC N° : 20228257479
 Domicilio legal : Jr. Bolívar N° 350 Trujillo
 Teléfono: : 044-245474
 Correo electrónico: : logistica_hbt@yahoo.es

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT
01	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE 27 G X 3 1/2" UNIDAD	UNIDAD	4000
02	BOLSA DE ASPIRACION DE SECRESIONES CON VALVULA Y FILTRO X 1.5 L UNIDAD	UNIDAD	3000
03	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N5 18 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	20000
04	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N5 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	30000
05	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N5 22 G X 1" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	25000
06	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N5 24 G X 3 1/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	25000
07	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1.9 FR X 30 cm UNIDAD	UNIDAD	250
08	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 12 FR X 15 cm UNIDAD	UNIDAD	500
09	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 7 FR X 20 cm UNIDAD	UNIDAD	500
10	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 cm UNIDAD	UNIDAD	1600
11	CONECTOR EN ESPIGA PARA SOLUCIONES ENDOVENOSAS UNIDAD	UNIDAD	10000
12	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO UNIDAD	UNIDAD	10000
13	EQUIPO DE INFUSION CON VOLUTROL MICROGOTERO UNIDAD	UNIDAD	25000
14	EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL UNIDAD	UNIDAD	40000
15	ESPARADRAPO DE TELA 1" X 10 yd UNIDAD	UNIDAD	6000
16	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 5 cm X 9.1 m UNIDAD	UNIDAD	4992
17	EXTENSION BIFURCADA DOS VALVULAS SIN AGUJA X 12 cm UNIDAD	UNIDAD	6000

Handwritten signature and initials in blue ink.

18	FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO INSPIRATORIO UNIDAD	UNIDAD	11000
19	FILTRO HUMIDIFICADOR PARA VENTILADOR MECANICO UNIDAD	UNIDAD	15000
20	GASA ABSORBENTE QUIRURGICA ESTERIL 25 cm X 42 cm x 5 UNIDAD	SOBRE	40000
21	GASA FRACCIONADA ESTERIL 45 cm X 45 cm DE 4 PLIEGUES X 5 UNI UNIDAD	SOBRE	40000
22	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M CON TALCO X 100 UNIDAD	CAJA	6500
23	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO ADULTO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO UNIDAD	UNIDAD	3000
24	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION UNIDAD	UNIDAD	6000
25	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION UNIDAD	UNIDAD	3600
26	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO+TERPOLIMERO ACRILATO+POLIFENILMETILSILOXAN 28 mL AEROSO	AEROSO	1500
27	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO 50 DET UNIDAD	UNIDAD	100000
28	TUBO DE ASPIRACION TRANSPARENTE 9/32" X 2.5 m UNIDAD	UNIDAD	13000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 de N°10-2024-OL-EC de fecha 06/06/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 – 13: Donaciones y transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria para todos sus ítems y para cada una de las entregas, tendrán un plazo máximo de entrega de OCHO (08) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	CÓDIGO SISMED	DISPOSITIVO MÉDICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CRONOGRAMA DE ENTREGAS						
					MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7
1	23738	AGUJA LSPINAL DESCARTABLE 27 G X 3 1/2" UNIDAD	UNIDAD	4000	1000		1000		1000		1000
2	20814	BOLSA DE ASPIRACION DE SECRESIONES CON VALVULA Y FILTRO X 1.5 L UNIDAD	UNIDAD	3000	1500				1500		
3	30368	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N5 18 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	20000	5000		5000		5000		5000
4	23587	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N5 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	30000	7500		7500		7500		7500
5	19718	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N5 22 G X 1" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	25000	7000		6000		6000		6000
6	29468	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N5 24 G X 3 1/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	25000	7000		6000		6000		6000
7	26872	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1.9 FR X 30 cm UNIDAD	UNIDAD	250	100		100		50		
8	31861	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 12 FR X 15 cm UNIDAD	UNIDAD	500	150		150		100		100
9	29632	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 7 FR X 20 cm UNIDAD	UNIDAD	500	200		100		100		100
10	29633	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 cm UNIDAD	UNIDAD	1600	400		400		400		400
11	19913	CONECTOR EN ESPIGA PARA SOLUCIONES ENDOVENOSAS UNIDAD	UNIDAD	10000	2500		2500		2500		2500
12	24333	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO UNIDAD	UNIDAD	10000	2500		2500		2500		2500
13	10942	EQUIPO DE INFUSION CON VOLUTROL MICROGOTERO UNIDAD	UNIDAD	25000	6250		6250		6250		6250
14	10938	EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL UNIDAD	UNIDAD	40000	10000		10000		10000		10000
15	10974	ESPARADRAPO DE TELA 1" X 10 yd UNIDAD	UNIDAD	6000	1500		1500		1500		1500
16	34618	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 5 cm X 9.1 m UNIDAD	UNIDAD	4992	1248		1248		1248		1248
17	35271	EXTENSION BIFURCADA DOS VALVULAS SIN AGUJA X 12 cm UNIDAD	UNIDAD	6000	1500		1500		1500		1500
18	16423	FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO INSPIRATORIO UNIDAD	UNIDAD	11000	3000		2500		3000		2500
19	33775	FILTRO HUMIDIFICADOR PARA VENTILADOR MECANICO UNIDAD	UNIDAD	15000	4000		4000		4000		3000
20	25266	GASA ABSORBENTE QUIRURGICA ESTERIL 25 cm X 42 cm x 5 UNIDAD	SOBRE	40000	10000		10000		10000		10000
21	24972	GASA FRACCIONADA ESTERIL 45 cm X 45 cm DE 4 PLIEGUES X 5 UNI UNIDAD	SOBRE	40000	10000		10000		10000		10000
22	23112	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M X 100 UNIDAD	CAJA	6500	2000		1500		1500		1500
23	23089	JULGO CIRCUITO CORRUGADO ADULTO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO UNIDAD	UNIDAD	3000	1000		1000		1000		

24	20452	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION UNIDAD	UNIDAD	6000	1500		1500	1500	1500
25	21523	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION UNIDAD	UNIDAD	3600	900		900	900	900
26	23122	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO+TERPOLIMERO ACRILATO+POLIFENILMETILSILOXAN 28 mL AEROSO	AEROSO	1500	500		500	500	
27	30664	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO 50 DET UNIDAD	UNIDAD	100000	25000		25000	25000	25000
28	34533	TUBO DE ASPIRACION TRANSPARENTE 9/32" X 2.5 m UNIDAD	UNIDAD	13000	4000		3000	3000	3000

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 SOLES (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad.

La entrega de las bases se efectuará en la oficina de Logística sito en Jr. Bolívar Nro 350-Centro Cívico – Trujillo, tercer piso, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y encontrarse registrado como participante en el proceso de selección - SEACE.

La caja de la Entidad se ubica en Jr. Bolívar Nro 350 – Centro Cívico - Trujillo y hasta antes de la presentación de ofertas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, ley del equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremos N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, última modificación por Decreto Supremos N° 162-2021-EF.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Copia simple de la Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente del dispositivo médico ofertado, emitida por la DIGEMID
- f) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional, emitido por la ANM y, para fabricante extranjero, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente al BPM que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo: Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificación ISO 13485, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, según normativa vigente.
- g) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del establecimiento farmacéutico del postor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente. En el caso que el postor sea laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM, según lo señalado en el numeral anterior.
- h) Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM del dispositivo médico ofertado u otro documento correspondiente, que acredite las características específicas del bien establecidas en el numeral 4.2 del capítulo III, según lo autorizado en su registro sanitario.
- i) Copia simple del rotulado de los envases inmediato y/o mediano de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico ofertado.
- j) Copia simple del inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del dispositivo médico ofertado, cuando corresponda.
- k) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
 - l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
 - m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de logística del Hospital Belén de Trujillo, sito en Jr. BOLIVAR 350 – TRUJILLO, en el horario de 07:30 hasta 14:30 horas, de lunes a viernes)

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Comprobante de pago.
- Recepción del Área de Almacén General
- Conformidad de la prestación de los bienes a cargo del profesional Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia

Dicha documentación se debe presentar en el Área del Almacén General del Hospital Belén de Trujillo, sito en el Jr. Bolívar N° 350 – Trujillo.

Handwritten signature

Handwritten mark

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del suministro de dispositivos médicos para los diferentes servicios del Hospital Belén de Trujillo.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición busca contar con dispositivos médicos, que son el complemento para brindar el tratamiento médico; a fin de dar el tratamiento adecuado y oportuno a todos los pacientes que son atendidos en los diferentes servicios del Hospital Belén de Trujillo.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

- Adquirir dispositivos médicos necesarios para brindar la atención adecuada a nuestros pacientes
- Mejorar el nivel de disponibilidad de stock de dispositivos médicos

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

4.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT
01	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE 27 G X 3 1/2" UNIDAD	UNIDAD	4000
02	BOLSA DE ASPIRACION DE SECRESIONES CON VALVULA Y FILTRO X 1.5 L UNIDAD	UNIDAD	3000
03	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	20000
04	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	30000
05	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	25000
06	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3 1/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	25000
07	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1.9 FR X 30 cm UNIDAD	UNIDAD	250
08	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 12 FR X 15 cm UNIDAD	UNIDAD	500
09	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 7 FR X 20 cm UNIDAD	UNIDAD	500
10	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 cm UNIDAD	UNIDAD	1600
11	CONECTOR EN ESPIGA PARA SOLUCIONES ENDOVENOSAS UNIDAD	UNIDAD	10000
12	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO UNIDAD	UNIDAD	10000
13	EQUIPO DE INFUSION CON VOLUTROL MICROGOTERO UNIDAD	UNIDAD	25000

14	EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL UNIDAD	UNIDAD	40000
15	ESPARADRAPO DE TELA 1" X 10 yd UNIDAD	UNIDAD	6000
16	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 5 cm X 9.1 m UNIDAD	UNIDAD	4992
17	EXTENSION BIFURCADA DOS VALVULAS SIN AGUJA X 12 cm UNIDAD	UNIDAD	6000
18	FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO INSPIRATORIO UNIDAD	UNIDAD	11000
19	FILTRO HUMIDIFICADOR PARA VENTILADOR MECANICO UNIDAD	UNIDAD	15000
20	GASA ABSORBENTE QUIRURGICA ESTERIL 25 cm X 42 cm x 5 UNIDAD	SOBRE	40000
21	GASA FRACCIONADA ESTERIL 45 cm X 45 cm DE 4 PLIEGUES X 5 UNI UNIDAD	SOBRE	40000
22	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M CON TALCO X 100 UNIDAD	CAJA	6500
23	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO ADULTO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO UNIDAD	UNIDAD	3000
24	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION UNIDAD	UNIDAD	6000
25	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION UNIDAD	UNIDAD	3600
26	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO+TERPOLIMERO ACRILATO+POLIFENILMETILSILOXAN 28 mL AEROSO	AEROSO	1500
27	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO 50 DET UNIDAD	UNIDAD	100000
28	TUBO DE ASPIRACION TRANSPARENTE 9/32" X 2.5 m UNIDAD	UNIDAD	13000

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS DISPOSTIVOS MEDICOS

ITEM	COD. SISMED	SIGA	PRODUCTO FARMACEUTICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	23738	495701570018	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2" - UNIDAD	<p>Punta lápiz y facilidad de deslizamiento. Diseño optimizado de la punta para permitir inyección completa del anestésico en espacio subaracnoideo. Pabellón preformado para permitir inserción. Conector lock transparente para identificar la salida del líquido cefaloraquídeo. Mandril codificado x colores según normas ISO. Tamaño 0.42 x 88 mm.</p>
2	70814	495701430021	BOLSA DE ASPIRACION DE SECRESIONES CON VALVULA Y FILTRO X 1.5 L UNIDAD	<p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tapa: Polietileno (PE) - Forro o bolsa: PE + Poliamida (PA) - Tubo de conexión: PVC grado médico. - Filtro: PE polietileno de peso molecular ultra alto. <p>Características:</p> <p>3. Tapa: Con un asa de tamaño suficientemente grande para el acceso de los dedos de la mano, que faciliten el desprendimiento con facilidad y seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con puerto de aspiración del paciente; puerto múltiple (tándem para conexión en serie). - Puerto para toma de muestra control según se requiera. - Puerto de vacío (Vacum) - Filtro poroso / válvula antirreflujo para evitar desbordamiento (Antibacterial) inhibe el paso de microorganismos al sistema de vacío. - Válvula antirreflujo en el puerto del paciente, para evitar el retorno de

				<p>secreciones aspiradas en caso que se deje de aspirar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fusión de la tapa con la bolsa con sello de fábrica, capaz de soportar una presión externa de 50 kg-f por 3 segundos después de haberse llenado con fluidos y sellada con sus tapas de los diferentes puertos (garantiza hermeticidad y eliminación de riesgo de desprendimiento). <p>4. Cuerpo de la bolsa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resistente a los golpes. - Superficie de las paredes lisas, lo que le da una mayor transparencia para una inspección visual del fluido aspirado. - Bolsa no estéril. <p>Función:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Son utilizados como almacenamiento temporal para las secreciones o fluidos extraídas del cuerpo humano. Estos Fluidos o secreciones pueden provenir de los pulmones, estomago o heridas del paciente y son potencialmente contaminados. - Su función es eliminar riesgos biológicos durante el procedimiento de aspiración. <p>Accesorios incluidos en cesión de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canister graduado (Esterilizable y reusable) - Placas de pared - Coches: Fijos y rodantes <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ISO 13485: Dispositivos Médicos. Sistema de Gestión de la Calidad. - ISO 14971: 2012 Dispositivos Médicos: Aplicación de la gestión de riesgos a dispositivos médicos. - ISO 10079-3:2014 Equipo médico de aspiración parte 3: Equipo de aspiración alimentado por una fuente de vacío o de presión.
3	30368	495700210098	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	<p>CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD, cuyo uso es para la punción arterial y venosa en procedimientos de retirada de sangre o de administración de productos farmacéuticos, el cual está elaborado con un sistema de seguridad que se ubica como escudo protector del bisel al retirarse del catéter (activo o pasivo), evitando de ese modo los pinchazos accidentales brindando seguridad al personal de salud. Este dispositivo es de un solo uso (descartable)</p>
4	23587	495700210102	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD UNIDAD	<p>1. MATERIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Catéter: Poliuretano grado médico, elastómerica termosensible resistente a acodaduras, manteniendo la permeabilidad del catéter. - Aguja: De acero quirúrgico grado médico inoxidable según normas A.S. o ISO-9626, con bisel largo y siliconizado. - Protector de la cánula: Fabricado en polipropileno u otro de grado médico.
5	19718	495700210099	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	<p>2. COMPONENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Catéter: <ul style="list-style-type: none"> - Con alas que brindan una mayor superficie de fijación y evitan la rotación y desplazamiento del catéter. - Biocompatible, radiopaco. - No interactúa con soluciones a transfundir. - Diseño y seguridad: Empuñadura con firme control en la inserción, nervio o pestaña en la parte superior del conector del catéter para técnica de punción unimanual. - Catéter sobre aguja. - Tapa de control de retorno o protección con filtro hidrófobo. - Con conexión luer lock (6 % de conicidad) según normas internacionales ISO 594-1. - La conexión debe ser transparente que permite visualizar retorno de sangre. - La codificación de colores será de acuerdo a la Norma ISO 10555-5. • Aguja: <ul style="list-style-type: none"> - Con punta afilada recta biselada o tribiselada, siliconizado.

				<ul style="list-style-type: none"> - Con sistema de seguridad que se ubica como escudo protector del bisel al retirarse del catéter, evitando de ese modo los pinchazos accidentales. 3. ENVASE INMEDIATO <ul style="list-style-type: none"> - Individual de papel grado médico/película (polietileno u otro material de grado médico). - Fácil de abrir (peel open o tear open), que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. 4. ENVASE MEDIATO <ul style="list-style-type: none"> - Caja de cartón resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución. 5. CONDICION BIOLOGICA <ul style="list-style-type: none"> - Estéril, atóxico e hipoalergénico. 6. PRESENTACION <ul style="list-style-type: none"> - Caja de cartón hasta 50 unidades.
6	29468	495700210135	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3 1/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	<p>Cánula de permanencia prolongada.</p> <p>Sistema automático de protección incorporado.</p> <p>Cánula intravenosa de poliuretano</p> <p>Conexión de seguridad luer-lock</p> <p>Conexiones y asidero diseñados ergonómicamente para permitir técnica de punción con una sola mano. Con indicador de la posición del bisel.</p> <p>Con alas que brindan una mayor superficie de fijación y evitan la rotación y desplazamiento del catéter</p>
7	26872	495700190440	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1.9 FR X 30 cm UNIDAD	Catéter percutáneo con introductor pelable 1.9Fr. de un lumen, de material de silicona, radio opaco de diámetro 0.30 mm y longitud 30 cm que además incluye, al menos cinta métrica descartable, pinza metálica estéril, tijera estéril, lazo hemostático apósito transparente, campo fenestrado, gasas.
8	31861	495701490041	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 12 FR X 15 cm UNIDAD	Exento de partículas extrañas, de uso clínico hospitalario, estéril, apirógeno, atóxico, hipoalergénico, catéter de 12 french x 15 cm, atraumático, no trombogénico, radiopaco. Empaque individual, fácil de abrir.
9	29632	495701490033	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 7 FR X 20 cm UNIDAD	Exento de partículas extrañas, de uso clínico hospitalario, estéril, apirógeno, atóxico, hipoalergénico, catéter de 7 french x 20 cm, atraumático, no trombogénico, radiopaco. Empaque individual, fácil de abrir.
10	29633	495701490056	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 cm UNIDAD	Exento de partículas extrañas, de uso clínico hospitalario, estéril, apirógeno, atóxico, hipoalergénico, catéter de 7 french x 20 cm, atraumático, no trombogénico, radiopaco. Empaque individual, fácil de abrir.
11	19913	493700210263	CONECTOR EN ESPIGA PARA SOLUCIONES ENDOVENOSAS UNIDAD	Filtro de aire de 0,20 um; filtro de fluidos de 5 um, con tapón de protección libre de agujas, estéril, conexión Luer Lock, compatible con lípidos, libre de látex y DHP, de un solo uso.
12	24333	493700210445	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO UNIDAD	Estéril, libre de DEHP y látex, cubierta de policarbonato atóxico cristalino, sello de seguridad de silicona, sin agujas ni tapones, clamps de diversos colores de material ABS atóxico, conector universal luerlock. Dos válvulas antirreflujo (presión positiva) en dos de los puertos para evitar reflujo de sangre al catéter, 01 puerto con presión neutra, soporta presiones de 4 bares +/- 5%, velocidad de flujo de 65 cc/min +/- 5%, espacio muerto 0.04ml +/- 5%, tubuladura de 18 cm de largo. Compatible con lípidos, sangre, infusiones de inotrópicos y nutrición parenteral; de uso con catéteres venosos centrales, arteriales, umbilicales, percutáneos y periféricos de larga, corta y mediana duración.
13	10942	495701290050	EQUIPO DE INFUSION CON VOLUTROL MICROGOTERO UNIDAD	<p>PRESENTACION Y CARACTERISTICAS</p> <p>Individual</p> <p>Estéril apirógeno</p> <p>Extento de rebabas y aristas cortantes. Material de la tubuladura de poliuretano, libre de DEHP y libre de látex.</p> <p>Sellado hermético que garantiza la integridad del producto</p> <p>Fácil de manipular manualmente</p> <p>Resistente a la manipulación y almacenaje</p> <p>Set para bomba de infusión con línea y bureta incorporada</p> <p>Punzón con ventilación incorporada y filtro antibacteriano</p> <p>Cámara de volumen de 100 a 150 ml de capacidad con ventilación con filtro</p>

Handwritten signature

				<p>antibacteriano y sitio de inyección. Cámara de goteo con filtro Con toma de inyección autosellable Con conector luer lock Con segmento de silicona para bomba peristáltica (opcional) Empaque individual y estéril. REQUISITOS ADICIONALES: - Que la empresa ganadora proveerá como mínimo 450 bombas de infusión en calidad de préstamo como dato para la utilización de los equipos de infusión respectivos. - Que el Equipo sea de fácil desplazamiento, bajo peso, fácil transporte, apilables entre sí. - Que la programación del equipo y manuales sean en idioma español o que se acompañe de la traducción respectiva. - La empresa será responsable del mantenimiento del equipo, tanto preventivo necesario como correctivo si lo requiere, sin perjuicio de la labor asistencial. - Que la Empresa garantice la asesoría y el Servicio técnico permanentes. - Que la Empresa brinde la Capacitación teórica y práctica al personal asistencial en el manejo del equipo, a satisfacción del jefe del Área usuaria.</p>
14	10938	495701290007	EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL UNIDAD	Equipo estéril individualizado, biocompatible, con cuenta gotas blanco, con válvula de seguridad para evitar el paso de aire al sistema venoso, con sistema Y de látex y Terminal luer lock (enrosque). Volutrol con cámara blanda, con sistema de ventilación incorporado de 100 ó 150 ml. de capacidad.
15	10974	495700250240	ESPARADRAPO DE TELA 1" X 10 yd UNIDAD	<p>Esparadrappo tela tejida con soporte poroso de tafetán, aséptico, hipoalergénico, atóxico, adhesivo en base de acrílico, sensible a la presión y libre de látex, adhesivo, uniforme, continuo, no deja residuo, no se separa de la tela, no se deforma la corte, bordes dentados para facilitar corte. - Cuenta con estudios de cito toxicidad, sensibilización e irritación de la piel del producto. - Cuenta con las Certificaciones de Fabricación: ISO 9001 – ISO 13485 EMPAQUE: - Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, exento de partículas extrañas.</p>
16	34618	495700250292	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 5 cm X 9.1 m UNIDAD	Esparadrappo de seda hipoalergénico, resistente y transpirable, indicado para sujeción de tubos con riesgo de desprenderse. Formado por un soporte de cinta de seda revestido de un adhesivo acrílico químicamente inerte. Es resistente al agua, de fácil rasgado en las dos direcciones y de adhesión inicial alta que aumenta con el tiempo. Fácil de manipular con guantes y no deja residuos.
17	35271	495701290083	EXTENSION BIFURCADA DOS VALVULAS SIN AGUJA X 12 cm UNIDAD	Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. Material de la tubuladura de poliuretano (PUR) libre de DEHP. Sin latex ni componente metálico. Condición biológica: Estéril, atóxico, apirógeno. Extensión bifurcada (con dos válvulas libre de agujas). Conector universal luer lock (compatible con luer slip). Tubuladura de 12+/-5% cm de largo. Con clamo de seguridad en la tubuladura. (dos clamp). Velocidad de flujo de 49,46 +/- 5% ml/min. Compatible con lípidos, hemoderivados y medicamentos especiales. Se puede utilizar para conexiones intravenosas centrales, arteriales, umbilicales y periféricas. Soporta presiones positivas de 7 +/- 5% Bar.
18	16423	493700190012	FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO INSPIRATORIO UNIDAD	<p>Filtro externo con o sin tubo corrugado de 20cm de longitud aproximada. - Con conexión de 15 y 22mm a circuito externo y toma de capnografía. - En envase individual. Aplicaciones: Para evitar la contaminación del circuito respiratorio.</p>
19	33775	493700190008	FILTRO HUMIDIFICADOR PARA VENTILADOR MECANICO UNIDAD	<p>Filtro externo con o sin tubo corrugado de 20cm de longitud aproximada. - Con conexión de 15 y 22mm a circuito externo. - Adulto: con toma de capnografía. - En envase individual. Aplicaciones: Para humidificación y para evitar la contaminación del circuito respiratorio.</p>
20	25266	S/C	GASA ABSORBENTE QUIRURGICA ESTERIL 25 cm X 42 cm UNI	Es una gasa mediana, 100 % algodón, muy absorbente, que viene en sobres de 5 unidades, se utiliza para intervenciones quirúrgicas medianas y mayores como pueden ser: desde una curación o sutura de una herida hasta intervenciones complicadas como son las cirugías abdominales. Así mismo sirve de apósito para las curaciones y limpiezas de heridas.

21	24972	495700270273	GASA FRACCIONADA ESTERIL 45 cm X 45 cm DE 4 PLIEGUES X 5 UNI UNIDAD	<p>a. Aspecto: Gasa hidrófila rectilínea/fraccionada en piezas de condición estéril, color blanco, suave al tacto, de gran capacidad absorbente, no es quebradiza ni cruje al comprimirla con la mano. No presenta respuestas tóxicas o alérgicas en contacto con la piel humana.</p> <p>b. Material: DEBE TENER NO MAYOR AL 53% DE RAYON en su composición como máximo. CADA UNIDAD DE GASA PREPARADA, SERA EN UNA SOLA CAPA CON 04 PLIEGUES La gasa estéril es un tejido de algodón de textura reticulada, limpiada, blanqueada, desengrasada y sin apresto, debe tener no menos de 16 hilos/cm (no menos de 10 en cadena y no menos de 6 en trama) promedio de 3 en distintos lugares. Debe pesar entre 22 y 36 g/m. En el tramado de la tela se distinguen los hilos de urdimbre, que son los colocados en forma longitudinal, mientras que los hilos de trama constituyen los ubicados en sentido transversal. Se clasifica según el número de hilos de malla por unidad de superficie y por el peso por unidad de superficie, esto indica el grado de resistencia. A veces se necesita una pieza de malla tupida para proteger las heridas y dar resistencia al apósito y otras solo para cubrir o envolver la zona, sin otro requisito que aislarlo del medio ambiente. La U.S.P. admite hasta un 53% de rayón en la composición como máximo.</p> <p>c. Características/Presentación: Paquete de Gasa Fraccionada Estéril de dimensiones 45cm x 45cmde 4 pliegues CADA UNIDAD DE GASA PREPARADA, SERA EN UNA SOLA CAPA CON 04 PLIEGUES por envase inmediato (sobre) rotulado según normas establecidas. Cada sobre de gasa fraccionada debe impedir la penetración de la humedad y debe garantizar la esterilidad del producto. Empaque manga mixta con presencia de indicador externo que vira posterior al proceso de esterilización utilizado, si es calor húmedo el empaque debe ser resistente al agua, permeable al vapor o calor húmedo, y superficie íntegra. El sellado debe ser lineal, hermético y uniforme de 1 cm de grosor y el espacio del envase primario debe permitir la apertura aséptica. Cada unidad de gasa preparada en una sola capa, de color blanco y tramas según normas establecidas. El tejido es de algodón extra absorbente, con superficie de corte perfecto sin presencia de materia extraña, sin hilos sueltos e irregulares, de fácil uso directo sobre la piel, como apósito quirúrgico, en curaciones de heridas superficiales, quirúrgicas, invasivas y no invasivas, entre otros.) Envase mediato (plastificado ó cartón) máximo por 100 unidades y con cinta de seguridad respectiva.</p> <p>d. Rotulado: Deberá Consignar los siguientes datos: Nombre, Dimensiones, Contenido, Uso Indicaciones, Instrucciones, Precauciones y Almacenamiento del producto, Fecha de Fabricación, Fecha de Vencimiento, Lote, Laboratorio Fabricante y/o Nombre de la Importadora, Químico Farmacéutico director técnico y Registro Sanitario.</p> <p>e. Requisitos Adicionales: El laboratorio Fabricante debe contar con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura. Asimismo, como todo producto Farmacéutico la gasa fraccionada estéril producida según Lote y Vencimiento debe contar con su Protocolo de Análisis para garantizar y certificar la calidad del producto según Estándares Internacionales Oficiales vigentes</p>
22	23112	495700280011	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M UNIDAD	Guantes descartables de látex natural, superficie lisa, forma anatómica, no estéril, hipoalergénico.
23	23089	495700741997	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO ADULTO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO UNIDAD	<p>EMPAQUE: Individual, aséptico Peel open (Se aceptará fácil de abrir manualmente y/o peel open) Exento de partículas extrañas Exento rebabas y/o aristas cortantes</p> <p>MATERIAL: Tubo corrugado de pared interna polietileno Conectores de polipropileno de grado médico Tubo corrugado en Y con conectores , eficiencia de filtración 99.999% como mínimo Libre de látex</p> <p>CARACTERÍSTICAS: 02 tubos corrugados para inspiración y expiración desmontables de la pieza en Y Unión en Y Codo con puerto para capnografía.</p>

[Handwritten signature]

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO
 LICITACION PUBLICA N° 002-2024-HBT "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

				<p>Conexiones universales de 22. Con filtro para máquina de anestesia Longitud aproximada 60 pulgadas.</p>
24	20452	495700742156	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION UNIDAD	<p>Material opaco de poliuretano; libre de PVC, DEHP y látex. Longitud menor o igual a 200cm. Con cámara de goteo opaca. Cámara de goteo con filtro para partículas de 15 micras. Segmento para bombeo de silicona. Sitio en Y para agregados libre de aguja. Con clamp de seguridad y sistema de prevención de flujo libre accidental. REQUISITOS ADICIONALES: - Que la empresa ganadora proveerá 50 bombas de infusión en calidad de préstamo como dato para la utilización de las líneas respectivas, en las cantidades necesarias para los servicios usuarios. Que el Equipo sea de fácil desplazamiento, de bajo peso, fácil transporte, apilables entre si.. Sistema electrónico o mecánico de cierre y apertura de puerta. - Que la programación del equipo y manuales sean en idioma español o que se acompañe de la traducción respectiva.- La empresa será responsable del mantenimiento del equipo, tanto preventivo necesario como correctivo si lo requiere, sin perjuicio de la labor asistencial.- Que la Empresa garantice la asesoría y el Servicio técnico permanentes. Que la Empresa brinde la Capacitación teórica y práctica al personal asistencial en el manejo del equipo, a satisfacción del jefe del Área usuaria.</p>
25	21523	495700741866	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION UNIDAD	<p>Material opaco de poliuretano; libre de PVC, DEHP y látex. Longitud menor o igual a 200cm. Con cámara de goteo opaca. Cámara de goteo con filtro para partículas de 15 micras. Segmento para bombeo de silicona. Sitio en Y para agregados libre de aguja. Con clamp de seguridad y sistema de prevención de flujo libre accidental. REQUISITOS ADICIONALES: - Que la empresa ganadora proveerá 50 bombas de infusión en calidad de préstamo como dato para la utilización de las líneas respectivas, en las cantidades necesarias para los servicios usuarios. Que el Equipo sea de fácil desplazamiento, de bajo peso, fácil transporte, apilables entre si.. Sistema electrónico o mecánico de cierre y apertura de puerta. - Que la programación del equipo y manuales sean en idioma español o que se acompañe de la traducción respectiva.- La empresa será responsable del mantenimiento del equipo, tanto preventivo necesario como correctivo si lo requiere, sin perjuicio de la labor asistencial.- Que la Empresa garantice la asesoría y el Servicio técnico permanentes.- Que la Empresa brinde la Capacitación teórica y práctica al personal asistencial en el manejo del equipo, a satisfacción del jefe del Área usuaria.</p>
26	23122	495700742197	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO+TERPOLIMERO ACRILATO+POLIFENILMETILSILOXANO 28 mL AEROSO	<p>Solución que forma una película protectora uniforme y de larga duración, cuando se aplica. Se puede aplicar sobre piel intacta o sobre piel lesionada. La película es incolora, transparente y tiene una buena permeabilidad al oxígeno y al vapor húmedo. Se elimina con el lavado. No se absorbe. Permeable a oxígeno y sudoración. Libre de alcohol (no irrita la piel ni las mucosas y su aplicación no resulta dolorosa). No citotóxico. El producto está disperso en un solvente especial, no citotóxico, que no causa irritación ni picor y que se seca rápidamente. COMPOSICIÓN Disolvente: Hexametildisiloxano o Hexametilendisiloxano Formadores de películas/agentes controladores de la viscosidad. Copolímero de Acrilato. Polifenilmetilsiloxano</p>
27	30664	358600091079	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO 50 DET UNIDAD	<p>Presentación que incluya N° de lote, fecha de vencimiento y código de barras. Con o sin chip de codificación. Que incluya lancetas con mecanismo de bioseguridad, retráctiles, tribiseladas, totalmente descartable, la cantidad de lancetas será la misma que la cantidad de Tiras reactivas solicitadas. El medidor requerirá 0.5 a 2 microlitros de sangre. Se considerará 80 glucómetros en sesión de uso, que deberán ser reemplazados oportunamente cuando su condición así lo requiera. La sesión de uso de los glucómetros se hará efectiva cuando lo disponga la institución. Tiras reactivas para determinación cuantitativa de glucemia en sangres capilar, arterial y venosa. Para ser usados en pacientes Neonatos, Pediátricos y Adultos. Procedencia: alemana, japonesa; americana, coreana.</p>
28	34533	495700620131	TUBO DE ASPIRACION TRANSPARENTE 9/32" X 2.5 m UNIDAD	<p>Material de PVC, grado médico atóxico, esterilizado con gas etileno, transparente que permita ver características de los fluidos, con conectores moldeados en cada extremo de la tubuladura, flexible, con acanalados externos que impide su deformación durante la aspiración de fluidos, biocompatible, resistente a altas presiones de succión, empaque individual que garantice la integridad del producto, libre de rebabas y aristas, papel grado médico, acorde con normas de DIGEMID, peel open.</p>

am.

4.3. CARACTERISTICAS GENERALES ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El dispositivo médico debe tener las características necesarias para la protección de los seres humanos frente a los riesgos biológicos potenciales derivados de su utilización, en concordancia a lo establecido en la norma NTP-ISO 10993-1:2021 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 1: Evaluación y ensayo dentro de un proceso de gestión del riesgo. 2ª edición o en la norma ISO 10993-1:2018: Biological evaluation of medical devices - Part 1: Evaluation and testing within a risk management process y en otras partes de la serie de estándares ISO 10993 o, lo autorizado en su registro sanitario.

4.3.1. Vigencia del bien (Fecha de vencimiento o expiración)

La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén del Hospital Belén de Trujillo o en el Almacén Especializado de Farmacia.

Debe presentar carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento, si el producto presentara una vigencia menor a la solicitada.

4.3.2. Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediano del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

El dispositivo médico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

4.3.3. Rotulado

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

4.3.4. Inserto

Manual de instrucciones de uso o inserto, de estar autorizado en su registro sanitario.

4.4. REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS DEL POSTOR DEL BIEN:

La información contenida en esta parte, precisará los requisitos documentarios mínimos y vigentes que deberá presentar el postor en el procedimiento de selección, de tal forma que se acredite el llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, según la reglamentación aplicable en el territorio nacional:

4.4.1. Copia simple de la resolución de autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente del dispositivo médico ofertado, emitida por la DIGEMID, como ANM.

4.4.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional, emitido por la ANM y, para fabricante extranjero copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente al BPM que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo: Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificación ISO 13485, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, según normativa vigente.

4.4.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda de acuerdo a la normativa

vigente. En el caso que el postor sea laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM, según lo señalado en el numeral 4.4.2

4.4.4. Copia simple del certificado de análisis autorizado por la ANM del dispositivo médico ofertado u otro documento correspondiente, que acredite las características específicas del bien establecidas en el numeral 4.2, según lo autorizado en su registro sanitario.

4.4.5. Copia simple del rotulado de los envases inmediato y/o mediato de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico ofertado.

4.4.6. Copia simple del inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del dispositivo médico ofertado, cuando corresponda.

4.5. DE LA HABILITACION DEL POSTOR:

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento

4.6. LUGAR Y HORARIO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

4.6.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá efectuarse en el Almacén general del Hospital Belén de Trujillo, ubicado en el Jr. Bolívar N° 350 – Trujillo, en las fechas programadas y por la cantidad total que se consigna en la orden de compra.

HORARIO:

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 8:00 horas a 14:00 horas. En caso de que sea fuera del horario establecido, es con previa coordinación y autorización del jefe del Almacén General y del químico farmacéutico responsable.

4.6.2. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria, se entregaran en el plazo de siete meses, de manera mensual y según el detalle de las siguientes remesas:

ITEM	CÓDIGO SISMED	DISPOSITIVO MÉDICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CRONOGRAMA DE ENTREGAS						
					MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7
1	23738	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE 27 G X 3 1/2" UNIDAD	UNIDAD	4000	1000		1000		1000		1000
2	20814	BOLSA DE ASPIRACION DE SECRESIONES CON VALVULA Y FILTRO X 1.5 L UNIDAD	UNIDAD	3000	1500				1500		
3	30368	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N5 18 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	20000	5000		5000		5000		5000

4	23587	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	30000	7500	7500	7500	7500
5	19718	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	25000	7000	6000	6000	6000
6	29468	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3 1/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD UNIDAD	UNIDAD	25000	7000	6000	6000	6000
7	26872	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1.9 FR X 30 cm UNIDAD	UNIDAD	250	100	100	50	
8	31861	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 12 FR X 15 cm UNIDAD	UNIDAD	500	150	150	100	100
9	29632	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 7 FR X 20 cm UNIDAD	UNIDAD	500	200	100	100	100
10	29633	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 cm UNIDAD	UNIDAD	1600	400	400	400	400
11	19913	CONECTOR EN ESPIGA PARA SOLUCIONES ENDOVENOSAS UNIDAD	UNIDAD	10000	2500	2500	2500	2500
12	24333	CONECTOR TRIFURCADO CON ADAPTADOR EN Y NEONATO UNIDAD	UNIDAD	10000	2500	2500	2500	2500
13	10942	EQUIPO DE INFUSION CON VOLUTROL MICROGOTERO UNIDAD	UNIDAD	25000	6250	6250	6250	6250
14	10938	EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL UNIDAD	UNIDAD	40000	10000	10000	10000	10000
15	10974	ESPARADRAPO DE TELA 1" X 10 yd UNIDAD	UNIDAD	6000	1500	1500	1500	1500
16	34618	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 5 cm X 9.1 m UNIDAD	UNIDAD	4992	1248	1248	1248	1248
17	35271	EXTENSION BIFURCADA DOS VALVULAS SIN AGUJA X 12 cm UNIDAD	UNIDAD	6000	1500	1500	1500	1500
18	16423	FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO INSPIRATORIO UNIDAD	UNIDAD	11000	3000	2500	3000	2500
19	33775	FILTRO HUMIDIFICADOR PARA VENTILADOR MECANICO UNIDAD	UNIDAD	15000	4000	4000	4000	3000
20	25266	GASA ABSORBENTE QUIRURGICA ESTERIL 25 cm X 42 cm x 5 UNIDAD	SOBRE	40000	10000	10000	10000	10000
21	24972	GASA FRACCIONADA ESTERIL 45 cm X 45 cm DE 4 PLIEGUES X 5 UNI UNIDAD	SOBRE	40000	10000	10000	10000	10000
22	23112	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M X 100 UNIDAD	CAJA	6500	2000	1500	1500	1500
23	23089	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO ADULTO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO UNIDAD	UNIDAD	3000	1000	1000	1000	
24	20452	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION UNIDAD	UNIDAD	6000	1500	1500	1500	1500
25	21523	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION UNIDAD	UNIDAD	3600	900	900	900	900
26	23122	PROTECTOR CUTANEO HEXAMETILDISILOXANO+TERPOLIMERO ACRILATO+POLIFENILMETILSILOXAN 28 mL AEROSO	AEROSO	1500	500	500	500	
27	30664	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO 50 DET UNIDAD	UNIDAD	100000	25000	25000	25000	25000
28	34533	TUBO DE ASPIRACION TRANSPARENTE 9/32" X 2.5 m UNIDAD	UNIDAD	13000	4000	3000	3000	3000

Handwritten signature

4.7. DE LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

En el Acto de Recepción de los bienes estará a cargo del jefe de Almacén y del profesional Químico Farmacéutico del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia, del Hospital Belén de Trujillo.

El proveedor deberá entregar, los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Factura (original, SUNAT y copia)
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones (según corresponda)
- Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

Cuando se presenten en consorcio, están obligados a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas que tengan dentro de sus actividades el almacenamiento o distribución y transporte de los bienes ofertados.

Acreditación:

Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Para los ítems 1, 7, 9, 15, 16:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Para los ítems 2, 3, 14, 17, 20, 22, 26:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Para los ítems 4, 5, 6, 8, 11, 12, 27, 28:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad

o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Para los ítems 10, 18, 19, 21, 23, 25:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem 24:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem 13:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVOS MEDICOS EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

cupy

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

act

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

anf

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

*cf
cuff*

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

cur

ef

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-HBT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Handwritten signature

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-HBT
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

Handwritten signature

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

cup

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-HBT**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-HBT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

[Handwritten signature]

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-HBT
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-HBT

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-HBT

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-HBT
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO
 LICITACION PUBLICA N° 002-2024-HBT "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
 DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

X

[Firma]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-HBT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-HBT "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO"

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-HBT

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-HBT

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

cupf
#

